



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO  
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

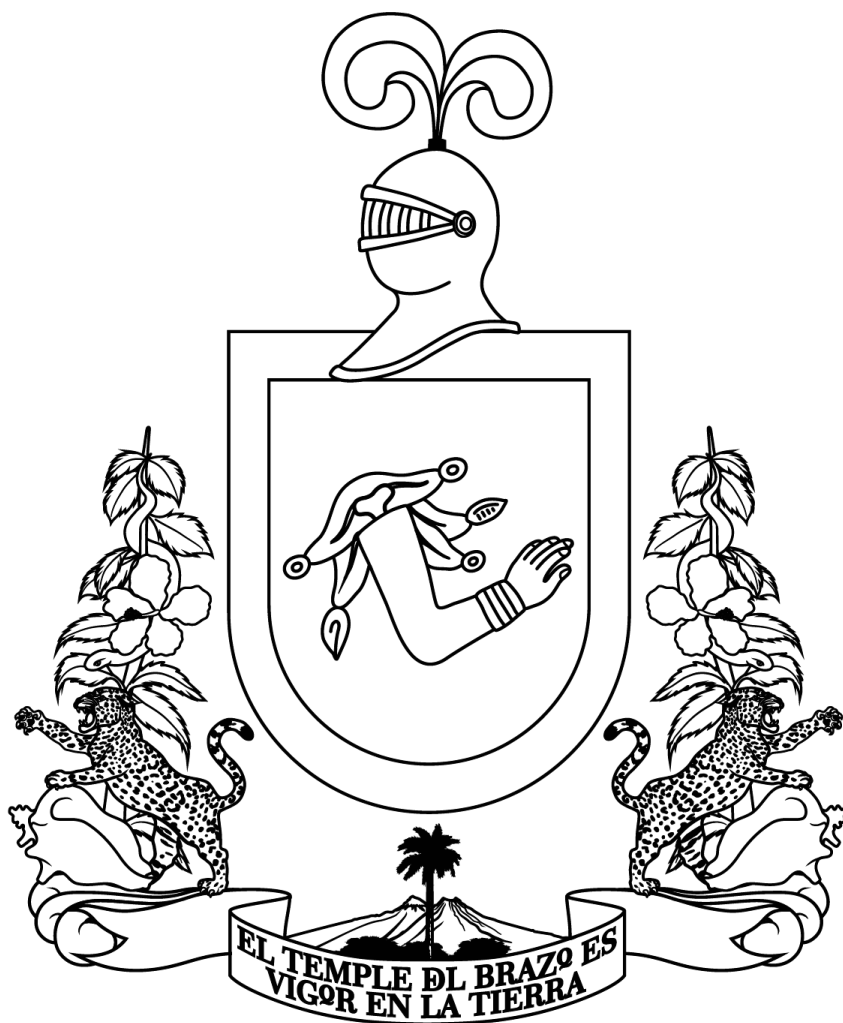
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 26 DE AGOSTO DE 2023  
TOMO CVIII  
COLIMA, COLIMA

NÚM.  
**50**  
22 págs.



## EL ESTADO DE COLIMA

## SUMARIO

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

**CONVOCATORIA** PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES QUE PARTICIPARÁN EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

**ACUERDO** POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. **Pág. 9**

**AVISOS GENERALES**

**Pág. 17**

### ANEXOS

#### SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO** POR EL QUE SE REFORMA EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.

**ACUERDO** POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

**DECRETO** POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER COMALTECA.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**CONVOCATORIA**

**PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES QUE PARTICIPARÁN EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

**C O N V O C A T O R I A**

**C. MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO**, Contralora General del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 17 fracción X, 26, 32 fracción II, X, XVII, 52, párrafos primero, segundo y tercero en su fracción XXIV, XXVII y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado; artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos del 48 al 58, CUARTO TRANSITORIO y demás aplicables de su Reglamento; artículos 1, 2, 6, numeral 1; 7 numeral 1, fracción III, IX, XVI; 8 numeral 1, fracción XXXIV; 23 numeral 2, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día 13 de mayo de 2023; al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Colima, emitidos por la Contraloría General del Estado;

**C O N V O C A:**

**A las personas físicas y morales** que reúnan los requisitos y presenten la documentación que se indica en la presente convocatoria, **a participar en el proceso de selección para integrar el Padrón Público de Testigos Sociales que participarán en las CONTRATACIONES que realicen los entes de la Administración Pública del Estado de Colima.**

**B A S E S:**

**PRIMERA.-** Se otorgarán los registros en el Padrón Público de Testigos Sociales a las Personas Físicas o Morales que acrediten la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Cada uno de los registros tendrá vigencia de un año, contados a partir de la expedición de la constancia respectiva, el cual podrá renovarse por periodos iguales o mayores, previa evaluación que realice la Contraloría y conforme a lo expuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Colima.

**SEGUNDA.- Requisitos:**

**a) Las personas físicas interesadas en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:**

1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita desarrollar sus funciones como Testigo Social;
2. Presentar currículum con fotografía y firma autógrafa en el que se acrediten los grados académicos cuyo grado mínimo requerido es de licenciatura, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y la docente en caso de contar con ella, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
3. Contar con conocimientos técnicos y experiencia mínima de tres años en materia de contrataciones reguladas por la Ley, incluyendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;
4. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
5. No ser persona servidora pública en activo en México o en el extranjero;
6. No haberse desempeñado como persona servidora pública federal, estatal o municipal o en el extranjero, durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud para el registro como Testigo Social;
7. No haber sido sancionado durante el ejercicio de su encargo como persona servidora pública ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;
8. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones públicas en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los participantes o las personas servidoras

públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con el Testigo Social de resultar acreditado;

9. Presentar escrito en el que manifieste el compromiso de mantener confidencialidad y de no utilizar con fines personales, de difusión, divulgación, publicación, venta, cesión de derechos parcial o total, o de proporcionar ventajas comerciales o lucrativas a terceros, respecto de la información a la que tenga acceso en las contrataciones públicas;
10. No haber sido sancionado como proveedor ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero; y
11. Obtener el folio de participación a que se refiere el numeral V, del apartado CUARTO que refiere al **Procedimiento** de esta convocatoria, como resultado de la solicitud realizada y como persona interesada en participar en el procedimiento de selección objeto de la presente convocatoria.

**b) Las personas morales interesadas en participar deberán de cumplir los siguientes requisitos:**

1. **Acreditar que se** encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables, que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso, y no encontrarse conformadas por otras personas morales cuando se trate de organizaciones no gubernamentales;
2. Las personas físicas, asociados o miembros, que participen en nombre de la persona moral que solicita su registro, deben acreditar poseer conocimientos y experiencia en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley; y
3. Los asociados o miembros de las personas morales a que se refiere el numeral anterior, deberán cubrir los requisitos para las personas físicas previstos del numeral **1 al 11 del inciso a)** del presente apartado.

**TERCERA.- Documentación comprobatoria:**

**a) Las personas físicas interesadas en participar deberán presentar dentro del plazo señalado en el numeral II, del apartado CUARTO, que refiere al Procedimiento de esta convocatoria, la documentación siguiente:**

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización en original o copia certificada; en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable, en original o copia certificada, que acredite su estancia legal en el país, y la habilitación para ejercer actividades económicas remuneradas;
2. Identificación oficial vigente en original con fotografía, pudiendo ser cualquiera de las siguientes:
  - a) credencial para votar,
  - b) pasaporte,
  - c) cédula profesional, o
  - d) cartilla militar en su caso;
3. Copia de la CURP; emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación;
4. Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad de expedición no mayor de 30 días;
5. Comprobante de domicilio en original, con vigencia no mayor de dos meses, preferentemente que coincida con su domicilio fiscal;
6. Currículo original y los documentos originales o en copias certificadas de las constancias que acrediten su contenido, que incluya la experiencia en contrataciones públicas especificando los **conocimientos técnicos en los tipos de servicios o productos**;
7. Constancias oficiales en originales o copias certificadas en las cuales acredite su experiencia de cuando menos 3 años en materia de contrataciones reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como cualquier otra normatividad aplicable, especificando los **conocimientos técnicos en los tipos de servicios o productos**;
8. Original del título y cédula profesional, o copias certificadas del o los grado(s) académico(s) que pretenda acreditar;
9. Carta original de no antecedentes penales con pena privativa de libertad, con antigüedad de expedición como máximo de un mes al momento de presentarla;

10. Escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser persona servidora pública en activo en México o en el extranjero, y no haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud para participar en el proceso de selección objeto de esta convocatoria;
  11. Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, deberán presentar su documentación debidamente apostillada o certificada por la autoridad competente, en los casos que así proceda. La información y documentación deberá ser presentada por las personas interesadas en idioma español o acompañada de la traducción correspondiente;
  12. Constancia original de no haber sido sancionado administrativamente por la Contraloría General del Estado de Colima; con antigüedad como máximo de un mes al momento de presentarla;
  13. Constancia original, de no inhabilitación emitida por la Contraloría General del Estado de Colima; con antigüedad como máximo de un mes al momento de presentarla;
  14. Constancia original, de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública; con antigüedad como máximo de un mes al momento de presentarla;
  15. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones públicas en las que pudiese existir conflicto de intereses ya sea porque las personas participantes o servidoras públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con él;
  16. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que declara el compromiso de mantener confidencialidad y de no utilizar con fines personales, de difusión, divulgación, publicación, venta, cesión de derechos parcial o total, o de proporcionar ventajas comerciales o lucrativas a terceros, respecto a la información a la que tengan acceso en las contrataciones públicas; así como también de tener el conocimiento de las penas en las que incurrirán quienes se conduzcan o proporcionen información con falsedad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
  17. Original de Constancia de no existencia de sanción a proveedores por la Contraloría General del Estado de Colima emitida por la misma Contraloría General, con una antigüedad de expedición no mayor a treinta días de la fecha de solicitud del Registro;
  18. Constancia de no existencia de sanción a proveedores emitida por la Secretaría de la Función Pública, con una antigüedad de expedición no mayor a treinta días de la fecha de solicitud del Registro;
  19. Escrito de Solicitud de Registro como aspirante al Padrón Público de Testigos Sociales, indicando un correo electrónico y el cual en términos de los artículos 41 y 42 de la **Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios**, lo presentará en idioma español y cumpliendo cuando menos con los requisitos siguientes:
    - I. La autoridad u órgano público a quien se dirige;
    - II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos para acreditar la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
    - III. El domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos;
    - IV. La petición o planteamiento que se formula, la actividad que se pretende realizar o el acto administrativo que se busca obtener;
    - V. La descripción de los hechos y, en su caso, las razones en los que se apoye el planteamiento;
    - VI. El ofrecimiento de las pruebas que se estimen necesarias para acreditar el cumplimiento de los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables al caso de que se trate o los hechos que se describan, debiendo acompañarse las documentales que se ofrezcan;
    - VII. El nombre y domicilio de terceros interesados en caso de existir; y
    - VIII. El lugar, fecha y firma del interesado o, en su caso, la del representante legal.
  20. Cédula de identificación de datos personales como persona FÍSICA.
  21. Copia simple por ambos lados de todos los documentos anteriormente descritos.
- b) Las personas morales interesadas en participar deberán presentar dentro del plazo señalado en el numeral II, del apartado CUARTO que refiere al Procedimiento de esta convocatoria, la documentación siguiente:**

1. Original y Copia simple para su cotejo, del acta constitutiva de la persona moral de que se trate; así como el nombre de sus asociados, en su caso, sus modificaciones. En la que se acredite el objeto social y la calidad de miembros de la persona moral interesados en participar en la selección de Testigos Sociales;
2. Cédula de identificación de datos personales como personas MORALES;
3. Los asociados o miembros de la persona moral interesada en integrar el Padrón Público de Testigos Sociales, deberán presentar los documentos requeridos para las personas físicas previstos del numeral **1 al 11 del inciso a)** del apartado SEGUNDO;
4. En el caso de las personas morales las constancias, escritos y documentos, se presentarán respecto de las personas físicas que en su nombre participen como Testigo Social. Cuándo las personas morales sustituyan a las personas físicas que actúen en su nombre, deberán informarlo inmediatamente a la Contraloría General del Estado, así como proponer a quienes las sustituirán, presentando la documentación correspondiente; y
5. Copia simple por ambos lados de todos los documentos anteriormente descritos.

#### **CUARTA.- Procedimiento**

- I.- Todos los trámites de este proceso de selección deberán ser realizados por las personas interesadas y serán gratuitos. En el caso de las personas morales deberá realizar el trámite el representante legal o el apoderado legal, debiendo para ello acreditar su personalidad con escritura pública en original y copia simple.
- II.- Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de Inscripción y todos los documentos referidos en la presente convocatoria para participar en el proceso de selección, ante la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Pedro A. Galván Sur número 454, Colonia Centro, Colima, Colima. Teniendo un plazo para presentar su solicitud de inscripción y todos los documentos solicitados en la presente convocatoria del día **22 de septiembre al 20 de octubre de 2023**, (días hábiles) en el horario de las **8.30 a las 16.30 horas**.
- III.- La Solicitud de Inscripción se deberá presentar en original y copia debidamente firmada por el interesado. En el caso de las Personas Morales la solicitud de Inscripción deberá ser suscrita por el representante legal con facultades suficientes o por su apoderado, para lo cual deberá presentar la escritura pública en original y copia, en la que se acredite su personalidad.
- IV.- Se deberá presentar la Solicitud de Inscripción con los documentos COMPLETOS solicitados en la presente convocatoria, de faltar algún documento no se recibirá la Solicitud de Inscripción.
- V.- El servidor público de la Contraloría General del Estado de Colima, que haya sido designado, sin analizar su contenido, realizará una revisión y conteo físico de la documentación presentada, posteriormente devolverá al interesado la copia de su solicitud con el acuse de recibo correspondiente, en el cual se señalará fecha y hora de la presentación de la solicitud y un número de **folio** que se expedirá y acreditará al solicitante como participante en el proceso de selección constituyéndose éste, como el folio de participación.
- VI.- La Solicitud de Inscripción y documentos solicitados en la presente convocatoria, presentados fuera de los días señalados anteriormente, es decir, extemporáneos no participarán en el proceso de selección.
- VII.- Una vez que hayan sido recibidas las Solicitudes de Inscripción al Padrón Público de Testigos Sociales, la Contraloría General del Estado de Colima revisará el contenido de las mismas, así como la documentación presentada por los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con todos los requisitos y documentos solicitados. Los resultados de la revisión se informarán al correo electrónico que se haya designado en la Solicitud de Registro para el Padrón Público de Testigos Sociales, a más tardar en los siguientes 6 días hábiles.
- VIII.- En caso de existir duda sobre la veracidad de la información o de algún documento presentado, La Contraloría General del Estado se reserva el derecho para verificar la veracidad o autenticidad del mismo.
- IX.- La Contraloría recibirá y analizará las solicitudes de los participantes y verificará que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria para obtener su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales.
- X.- De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, la Contraloría General del Estado de Colima, emitirá el día **viernes 17 de noviembre de 2023**, su resolución sobre el otorgamiento de constancias de registros a través del Padrón Público de los Testigos Sociales acreditados para participar en las contrataciones públicas que lleve a cabo los entes de la Administración Pública del Estado de Colima, que publicará en su página de internet oficial <https://www.col.gob.mx/contraloria>, estará también, disponible a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas

y se dará a conocer a los participantes, ese mismo día, en el horario de las **13:00** a las **16:30 horas**, en la sala de capacitación de la Contraloría General del Estado de Colima, ubicada en Calzada Pedro A. Galván número 454, Colonia Centro, Colima, Col; entregándose ese mismo día a los aspirantes seleccionados, la constancia de acreditación correspondiente.

- XI.-** En caso de que alguno de los aspirantes seleccionados como Testigos Sociales no se presente o no justifique debidamente su inasistencia el día viernes **17 de noviembre de 2023** en el horario establecido en el párrafo anterior, se entenderá que no está interesado y en consecuencia no le será otorgado el registro correspondiente.
- XII.-** La documentación presentada por los aspirantes que no hayan obtenido su registro como Testigos Social, le será devuelta el **día viernes 24 de noviembre de 2023**, en un horario de **9.00 a 16.00 horas**. La devolución de los documentos sólo se realizará a los interesados.
- XIII.-** En caso de que algunas de las etapas señaladas en la presente convocatoria no se puedan llevar a cabo de manera presencial como se encuentran señaladas, se les hará de conocimiento oportunamente a los participantes, señalándoles por correo electrónico el mecanismo virtual que se implementará.

#### **QUINTA.- Criterios de Selección**

Podrán obtener el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales aquellos participantes que:

- I.-** Cumplan con la totalidad de los requisitos, procedimiento y la documentación solicitada en esta convocatoria;
- II.-** De conformidad con lo asentado en la presente convocatoria, si en los términos y fechas señaladas no se presentara ninguna persona física o moral interesada en participar, en el periodo de recepción de solicitudes contemplado en el numeral II, del apartado CUARTO, que refiere al Procedimiento de esta convocatoria, ésta se declarará **desierta por falta de participantes**, procediendo esta Contraloría General del Estado a levantar el acta circunstanciada correspondiente.

#### **SEXTA.- Honorarios**

El monto de la contraprestación al Testigo Social será determinado en función a lo dispuesto en el punto Sexto de los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en las Contrataciones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima.

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

Estimado ciudadano,

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 19 y 20, del Capítulo Primero, Título Segundo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**, hace de su conocimiento lo siguiente:

La Contraloría General, dependencia que forma parte de El Poder Ejecutivo del Estado, sujeto obligado que en términos de la fracción I del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, deberá proporcionar información de la administración pública centralizada, con domicilio en Calzada Pedro A. Galván Sur número 454, colonia Centro en la Ciudad de Colima, municipio de Colima, C.P. 28000, país México, y portal de internet: [www.col.gob.mx/contraloria](http://www.col.gob.mx/contraloria) y [www.col.gob.mx/transparencia](http://www.col.gob.mx/transparencia), es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

La Contraloría General del Estado de Colima, será responsable de los Datos Personales que las personas físicas y morales le proporcionen, en virtud de la realización de un trámite y/o servicio. En el entendido que, la negativa a proporcionarlos, impedirá que la Contraloría General del Estado de Colima pueda llevar a cabo la selección de los Testigos Sociales.

Para las finalidades ya señaladas con anterioridad y que se precisan en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES PARA LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, podrá recabar uno o varios de los siguientes Datos Personales que se enlistan a continuación:

- I.** Nombre;
- II.** Nacionalidad;
- III.** Cédula de Identificación Fiscal;
- IV.** Clave Única de Registro de Población (CURP);

- V. Cédula Profesional;
- VI. Domicilio Particular;
- VII. Teléfono fijo o celular;
- VIII. Correo Electrónico;
- IX. Currículo;
- X. Carta de antecedentes no penales;
- XI. Cartas de no sanción administrativa;
- XII. Los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior y con aquellos que intervienen en dichos procedimientos;
- XIII. Los demás que sean necesarios por la Contraloría General del Estado de Colima.

Es responsabilidad de la persona Titular de la información antes enlistada, garantizar que los datos que facilite directamente a la Contraloría General del Estado, sean veraces y completos, así como de notificar a esta Dependencia de cualquier modificación a los mismos para dar cumplimiento a la obligación de mantener la información actualizada.

Los Titulares de la información tendrán derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus Datos Personales, a través de los formatos especialmente diseñados para ello y que se pondrán a inmediata disposición del particular cuando lo solicite, en la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado con domicilio en Calzada Pedro A. Galván Sur número 454, colonia Centro en la Ciudad de Colima, municipio de Colima, C.P. 28000, México.

La Contraloría General del Estado responsable para garantizar la seguridad de los sistemas de Datos Personales de los Titulares, tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima; respecto de la transferencia de los datos proporcionados por los interesados, esta se regirá conforme a lo dispuesto por el CAPÍTULO ÚNICO del TÍTULO QUINTO y demás disposiciones relativas de la referida Ley. En el supuesto, de que la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, requiera usar sus Datos Personales con fines distintos a los pactados o convenidos en el presente **Aviso de Privacidad**, se notificará al Titular en forma escrita, telefónica, electrónica, o por cualquier medio óptico, sonoro, visual u otro que la tecnología permita ahora o en lo futuro explicando los nuevos usos que pretenda darle a dicha información a fin de obtener su autorización.

Con el presente **Aviso de Privacidad**, los Titulares de la información quedan debidamente informados de los datos que se recabaron de ellos y los fines destinados para ellos, aceptando los términos contenidos en el presente Aviso de Privacidad, mismo que se ajusta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

La Contraloría General del Estado, **se reserva el derecho a modificar el presente** Aviso de Privacidad para adaptarlo a la legislación aplicable. En dichos supuesto, se anunciará en las páginas web <http://www.col.gob.mx/contraloria> y [www.col.gob.mx/transparencia](http://www.col.gob.mx/transparencia), los cambios de referencia.

El presente Aviso de Privacidad, así como el manejo en general de los datos personales que haga la Contraloría General del Estado de Colima, se rige por la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, cualquier controversia que se suscite con motivo de su aplicación deberá ventilarse ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

**A t e n t a m e n t e.**

**Colima, Col., a 18 de agosto 2023**

**Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado**  
**Contralora General del Estado de Colima**  
Firma.

---



**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**ACUERDO** por el que se establecen los **Lineamientos** que Regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Colima.

**ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO**, Contralora General del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 17 fracción X, 32 fracción II, X, XVII, 52, párrafos primero, segundo y tercero en su fracción II, XXIV, XXVII y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado; artículo 3, fracción XXII, 7 párrafo 3, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos del 48 al 58, CUARTO TRANSITORIO y demás aplicables de su Reglamento; artículos 1, 2, 6, numeral 1; 7 numeral 1, fracción III, IX, XVI; 8 numeral 1, fracción II, XXIII, XXXIV; del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día 13 de mayo de 2023; y

**CONSIDERANDO**

Que con objeto de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y honradez consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 108, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública que realicen las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Colima; se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitación pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que atendiendo al artículo 134 de nuestra carta magna, cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar las condiciones aludidas, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Que la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y la Ley Estatal de Obras Públicas, prevén que en los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Que corresponde a las autoridades encargadas de emitir las reglas de carácter general, encaminadas a normar las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Colima, asegurar las condiciones idóneas para que los procedimientos de contratación de carácter público se lleven a cabo en los términos establecidos por el precepto constitucional antes invocado, garantizando la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez dentro de los mismos.

Que, uno de los ejes básicos de la agenda de trabajo contenida en el Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027, refiere a la existencia de un gobierno honesto y transparente, que erradique la corrupción e impunidad; garantizando a su vez un desempeño transparente, honesto y ético de los servidores públicos dentro de la administración Pública Estatal; lo que se logrará, con medidas tendientes a la prevención, control y detección oportuna de posibles prácticas de corrupción.

Que, dentro de estas medidas, se contempla propiciar la participación activa de la sociedad civil en el quehacer gubernamental, es decir, que dicha sociedad pueda incluirse con la finalidad de que la misma, evalúe los procesos de la acción gubernamental.

Que a fin de salvaguardar los principios consagrados por nuestra Carta Magna que deben imperar en los procedimientos de contratación, así como en los actos relacionados con los mismos, se estima necesaria la participación de la sociedad civil como un mecanismo adicional para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**GENERALIDADES**

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos que regulen la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Colima.

**Segundo.-** Las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Colima, sujetarán al presente Acuerdo, sus procedimientos de contratación por adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; que hubieren realizado con recursos públicos del Estado, en términos de las leyes aplicables en la materia.

**Tercero.-** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

**Comités.-** Los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios o el de obras públicas, según corresponda, que se establezcan de conformidad con lo señalado en las Leyes.

**Contrataciones.-** Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se contraten a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa regulados por las Leyes; así como los actos relacionados con dichos procedimientos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Dependencias.-** La Oficina de la Gubernatura, las Secretarías, la Consejería Jurídica y la Contraloría General del Estado, en términos del penúltimo párrafo del artículo 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima vigente.

**Entidades.-** Los organismos descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, en términos del último párrafo del artículo 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima vigente.

**LAASSPEC.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**Leyes.-** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y la Ley Estatal de Obras Públicas.

**LEOP.-** Ley Estatal de Obras Públicas.

**Observador.-** Cualquier individuo que a título personal o en representación de las cámaras, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales o instituciones educativas, asista a los actos públicos de los procedimientos de contratación, en términos de las Leyes respectivas.

**Organización no Gubernamental.-** Grupos de la sociedad civil, así como colegios, sociedades y asociaciones de profesionistas, constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigan fines preponderantemente económicos.

**Contraloría.-** La Contraloría General del Estado.

**Testigo Social.-** La persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de Testigos Sociales a cargo de la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrá participar con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios; que por su participación en dichos procedimientos tienen la obligación de emitir un testimonio final de conformidad con la **LAASSPEC** y su Reglamento.

**Testimonio.-** De conformidad con el artículo 29, numeral 1, fracción V, inciso c), de la **LAASSPEC**, se considera que es el documento público que debe emitir el Testigo Social al final de su participación dentro del procedimiento de contratación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas del mismo.

**Tratados.-** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

## DEL REGISTRO Y CUOTAS DE LOS TESTIGOS SOCIALES

**Cuarto.-** El Registro para ser Testigo Social, lo otorgará la Contraloría General del Estado de Colima, quien lo difundirá en su página de Internet y en la del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado. De dicho Padrón, esta dependencia designará a la persona que fungirá como testigo social en cada procedimiento de contratación.

**Quinto.-** Para obtener el registro como Testigo Social, conforme a la convocatoria que previamente haya emitido la Contraloría, el interesado deberá presentar solicitud escrita ante la dependencia mencionada, debiendo acompañar además copia certificada de los documentos que acrediten los siguientes requisitos:

**a) Las personas físicas interesadas en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:**

1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita desarrollar sus funciones como Testigo Social;
2. Presentar currículum con fotografía y firma autógrafa en el que se acrediten los grados académicos, cuyo grado mínimo requerido es de licenciatura, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y la docente en caso de contar con ella, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
3. Contar con conocimientos técnicos y experiencia mínima de tres años en materia de contrataciones reguladas por la Ley, incluyendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;
4. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
5. No ser persona servidora pública en activo en México o en el extranjero;
6. No haberse desempeñado como persona servidora pública federal, estatal o municipal o en el extranjero, durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud para el registro como Testigo Social;
7. No haber sido sancionado durante el ejercicio de su encargo como persona servidora pública ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;
8. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones públicas en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los participantes o las personas servidoras públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con el Testigo Social de resultar acreditado;
9. Presentar escrito en el que manifieste el compromiso de mantener confidencialidad y de no utilizar con fines personales, de difusión, divulgación, publicación, venta, cesión de derechos parcial o total, o de proporcionar ventajas comerciales o lucrativas a terceros, respecto de la información a la que tenga acceso en las contrataciones públicas;
10. No haber sido sancionado como proveedor ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero; y
11. Obtener el folio de participación; esto como resultado de la solicitud presentada y como persona interesada en participar en el procedimiento de selección como testigo social.

**b) Las personas morales interesadas en participar deberán de cumplir los siguientes requisitos:**

1. Acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables, que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso, y no encontrarse conformada por otras personas morales cuando se trate de organizaciones no gubernamentales;
2. Las personas físicas, asociados o miembros, que participen en nombre de la persona moral que solicita su registro, deben acreditar poseer conocimientos y experiencia en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley; y
3. Los asociados o miembros de las personas morales a que se refiere el numeral anterior, deberán cubrir los requisitos para las personas físicas previstos del numeral 1 al 11 del inciso anterior.

El registro otorgado, tendrá una vigencia mínima de un año, a cuyo término podrá ampliarse la misma por un periodo similar o mayor, tomando en cuenta entre otros datos y requisitos, los antecedentes de la actuación del Testigo Social.

Los requisitos anteriores, así como los Testigos Sociales registrados se publicarán en la página de Internet de la Contraloría dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del escrito en el que se otorgue el registro.

El otorgamiento o no del registro deberá hacerse del conocimiento del solicitante por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica en un lapso no mayor de quince días hábiles contados a partir de que se recibió la solicitud con toda la información completa.

La cancelación del registro, se hará de conocimiento del interesado por escrito, o por medios remotos de comunicación electrónica cuando hubiese proporcionado una dirección de correo electrónico, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución correspondiente, que en su caso hubiese emitido la Contraloría.

**Sexto.-** La Contraloría, en coordinación con la persona titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, establecerá las cuotas que, en su caso, cubrirán las dependencias y entidades a los Testigos Sociales con motivo de su participación en las contrataciones. También, de manera conjunta autorizarán las cuotas correspondientes, mismas que se establecerán por hora atendiendo al monto del presupuesto asignado a la contratación y a su importancia.

Para la determinación de las cuotas a que se refiere el párrafo anterior, la Contraloría realizará una investigación de mercado sobre el precio por hora de los servicios de consultoría o asesoría similares a los que realizará el testigo social. El promedio de los precios obtenidos en dicha investigación, más un porcentaje determinado atendiendo al monto de la contratación conforme a la categorización que establezca dicha Contraloría, se multiplicará por el número de horas que dedique el testigo social en el cumplimiento de sus funciones.

El resultado del procedimiento señalado en el párrafo anterior se establecerá en un tabulador que integre y mantenga actualizado la Contraloría General del Estado.

### DE LA DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

**Séptimo.-** Cuando las dependencias y entidades requieran de la presencia de un Testigo Social, por encontrarse en los supuestos del primer párrafo del artículo 29 de la **LAASSPEC**; solicitarán por escrito la designación de éste a la Contraloría, para lo cual proporcionarán la información mínima necesaria para que la Contraloría lo designe. Entre otra, la información que se deberá proporcionar será la siguiente:

- a) El monto estimado de la contratación en moneda nacional;
- b) El carácter del procedimiento de contratación;
- c) Descripción del objeto de la contratación;
- d) Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello;
- e) Programa que contenga el lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a la convocatoria a la licitación pública, la visita al sitio de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas, el acto de fallo y la firma del contrato;
- f) Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico tanto del solicitante, como de la persona que fungirá como enlace con el o los testigos sociales que, en su caso, se designen; y
- g) En la solicitud deberá describirse como mínimo las contrataciones que atestiguará el Testigo Social, la fecha estimada de su inicio o de la sesión del Comité.

Las dependencias y entidades deberán hacer dicha solicitud a la Contraloría, con el tiempo suficiente, no pudiendo ser menor a veinte días hábiles de anticipación a la publicación de la convocatoria o invitación del procedimiento de contratación y, en su caso, de la sesión de Comité al que solicitan asista el Testigo Social.

Si la solicitud no es entregada en el plazo indicado en el párrafo anterior, no se hará designación de testigo social, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el servidor público de la dependencia o entidad de que se trate, por el incumplimiento a la obligación de solicitar en tiempo y forma la designación de un testigo social en un procedimiento de contratación. En estos casos, la Contraloría podrá designar un testigo social atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad.

En el supuesto de que la dependencia o entidad no proporcione en la solicitud de testigo social alguna información de la señalada en este artículo, la Contraloría General del Estado efectuará el requerimiento de la misma por escrito. A partir de la recepción del requerimiento la dependencia o entidad contará con un plazo de 2 días hábiles para remitir la información de que se trate. En caso de que la dependencia o entidad no atienda el requerimiento indicado o remita información diversa a la solicitada, la Contraloría General del Estado actuará en los términos señalados en el párrafo anterior. La designación

de testigos sociales que realice la Contraloría General del Estado se hará del conocimiento del testigo social designado y de la dependencia o entidad de que se trate por escrito, la cual lo comunicará a los licitantes.

Las personas morales que sean designadas como testigos sociales designarán a la persona física que actuará en su nombre, quien deberá cumplir con todas las obligaciones a que hace referencia este Capítulo y será la responsable de emitir los informes previos y el testimonio, así como representarlas frente a las dependencias y entidades.

La solicitud que se describe en este lineamiento no resultará procedente cuando se observe que las bases ya se encuentran terminadas o la contratación y, en su caso, las sesiones de los Comités ya iniciaron o concluyeron.

**Octavo.-** Independientemente de la designación que, del Testigo Social realice la Contraloría en los términos descritos en este apartado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, realizarán la contratación del Testigo Social, sujetándose a las disposiciones de la **LAASSPEC** y al presente acuerdo.

**Noveno.-** Previo a la participación del Testigo Social en las contrataciones o en las sesiones de los Comités, se firmará un contrato entre éste y el servidor público que haya sido facultado por la dependencia o entidad de que se trate. Este contrato podrá ser abierto y referirse a una o varias contrataciones o sesiones del Comité y deberá contener, cuando menos los siguientes aspectos:

- a) Identificación del procedimiento de contratación en el que intervendrá el testigo social;
- b) El precio unitario por hora de servicio;
- c) La forma y plazos en que será convocado el testigo social por las dependencias y entidades para participar en los actos de la licitación, y en su caso, el número de las sesiones de los Comités a las que asistirá, así como la cantidad mínima y máxima de las horas de servicios a contratar que, incluirá trabajos de gabinete entendiéndose por éstos, el estudio, análisis o elaboración de documentos, que el testigo social realice en lugares distintos a aquéllos en que se llevan a cabo los diferentes actos del procedimiento de contratación;
- d) La forma en que se cubrirán los gastos por traslado, alimentos y hospedaje que, en su caso, se requieran para el desarrollo de los servicios del testigo social, en el supuesto de que éstos se realicen a más de setenta kilómetros de la localidad donde resida el testigo social;
- e) El alcance de la responsabilidad que asume el testigo social, así como las sanciones a que se hará acreedor por incumplimiento;
- f) Los compromisos que asume por su participación, entre otros, en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo; y
- g) La obligación del testigo social de emitir los informes y testimonio al final de las contrataciones o de las sesiones del Comité.

El contrato a que alude este lineamiento únicamente se suscribirá cuando la presencia del Testigo Social haya sido solicitada por la dependencia o entidad.

### **DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES**

**Décimo.-** Los Testigos Sociales podrán participar en todas las etapas de los procedimientos de contratación, con derecho a voz y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones; del mismo, entregarán un ejemplar a la Contraloría y otro a la dependencia solicitante o convocante para que se integre al expediente respectivo. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 días naturales siguientes a que finalice su participación, en la página de internet de la dependencia, entidad o unidad administrativa que corresponda, así como en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado.

Las dependencias y entidades proporcionarán todas las facilidades y documentación que soliciten los Testigos Sociales, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Se podrá exceptuar la participación de los testigos sociales en aquellos casos en que los procedimientos de contratación contengan información clasificada como reservada que ponga en riesgo la seguridad pública en términos de la materia.

Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Contraloría.

La participación del testigo social en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Contraloría General del Estado y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización en el Estado.

En caso de que exista alguna discrepancia entre el testigo social y la dependencia o entidad convocante, éstas podrán solicitar la intervención de la Contraloría General del Estado para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

**Décimo Primero.-** Durante su participación los Testigos Sociales deberán:

1. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
2. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
  - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación restringida y de las solicitudes de cotización;
  - b) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;
  - c) Juntas de aclaraciones;
  - d) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
  - e) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
  - f) Acto de fallo;
  - g) Formalización del contrato;
  - h) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
  - i) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;
3. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
4. Presentar informes previos a la Contraloría, a las dependencias y entidades contratantes, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;
5. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Contraloría, y
6. Acreditar los cursos de capacitación que determine la Contraloría para actualizar sus conocimientos en la aplicación de la Ley.

**Décimo Segundo.-** La participación del testigo social en el procedimiento de contratación concluirá con la emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda.

Al final de su participación en el procedimiento de contratación, el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- 1) El número con el que Sistema Electrónico de Compras Públicas identificó el procedimiento de contratación;
- 2) La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- 3) La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;
- 4) En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- 5) Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

El testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Contraloría General del Estado difundirá dicho testimonio en el Sistema Electrónico de Compras Públicas durante el mismo plazo.

En ningún caso el testimonio del testigo social tendrá efectos jurídicos sobre el procedimiento de contratación. La emisión del testimonio o de los informes previos en los que no se expresen observaciones o irregularidades, no liberará a los servidores públicos a quienes corresponda intervenir en los procedimientos de contratación, de la responsabilidad en que hubieren incurrido durante los mismos.

**Décimo Tercero.-** La Contraloría llevará un control de los resultados que se obtuvieron por la participación de los Testigos Sociales, para lo cual las dependencias y entidades proporcionarán la información necesaria para ello. Dicha información se proporcionará mediante un informe circunstanciado dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de la contratación o sesión de Comités en que participaron.

Además de lo anterior, la contraloría evaluará la actuación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación en que participaron conforme a lo siguiente:

- a) Se tomarán en cuenta los informes parciales y el testimonio de su participación, analizando que los mismos se apeguen a las disposiciones previstas en la LAASSPEC y su Reglamento, verificando que los mismos reflejen las condiciones bajo las cuales se desarrollaron dichos procedimientos conforme a la información que, en su caso, se obtenga de la dependencia o entidad de que se trate y de los licitantes;
- b) Se podrán realizar encuestas entre los licitantes, sobre la percepción de si la participación de los testigos sociales contribuye a promover la libre participación, inhibir actos de corrupción y fomentar la transparencia;
- c) Cuando se considere necesario, se podrá solicitar información a las dependencias y entidades cuyos procedimientos de contratación fueron atestiguados por el testigo social de que se trate, y
- d) Se considerará la documentación que aporten los testigos sociales, para acreditar que los mismos han tomado cursos de capacitación para actualizar sus conocimientos sobre la aplicación de la Ley.

La evaluación de los testigos sociales se realizará anualmente y, cuando existan elementos que lo justifiquen, podrá llevarse a cabo en cualquier momento.

**Décimo Cuarto.-** En todo momento la responsabilidad del desarrollo de las contrataciones; de la revisión de la documentación sustento de los casos que se sometan a los Comités; de la emisión de los dictámenes, así como de la formalización de los contratos y su ejecución, será responsabilidad de los servidores públicos facultados para ello por la dependencia o entidad que corresponda.

No obstante lo anterior, si de las revisiones que se efectúen por autoridad competente se determina que el Testigo Social dejó de cumplir con alguno de los requisitos o funciones previstos por el artículo 29 de la LAASSPEC y los correlativos de su reglamento, se condujo con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tuvo acceso durante su participación en las contrataciones o en las sesiones de los Comités o, en su caso, indujo la decisión sobre la adjudicación; obstaculizó a los servidores públicos responsables de las contrataciones de las dependencias o entidades; manifestó cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declaró respecto de la posición competitiva de un participante o cometió cualquier acción similar a las señaladas, se hará acreedor a la cancelación definitiva del registro como Testigo Social sin derecho a volver a obtenerlo.

Cuando la designación del Testigo Social haya sido efectuada con base a la propuesta realizada por una organización no gubernamental, ésta no perderá el registro, pero no podrá sugerir nuevamente al Testigo Social que incurrió en los actos señalados en el párrafo precedente. Asimismo, si este supuesto se presenta en al menos dos ocasiones en el término de un año contado a partir del primer Testigo Social que incurra en el supuesto que se describe en el párrafo precedente la organización no gubernamental también perderá el registro ante la Contraloría.

El listado de Testigos Sociales que perdieron su registro será dado a conocer en la página de Internet de la Contraloría.

**Décimo Quinto.-** En el caso de que un testigo social adquiera el carácter de servidor público, deberá informarlo inmediatamente a la Contraloría, a efecto de que mientras dure su nombramiento, se suspendan los efectos de su registro en el padrón público de testigos sociales; en caso contrario, se procederá a la cancelación de su registro. Una vez que haya concluido su empleo, cargo o comisión como servidor público, para dejar sin efectos la suspensión correspondiente, será

necesario que el testigo social solicite se dé por terminada la suspensión a la Contraloría y presente el examen que ésta determine, a efecto de que resuelva lo conducente.

Las personas morales designadas como testigos sociales, deberán informar inmediatamente a la Contraloría sobre las personas físicas que actúen en su nombre y adquieran el carácter de servidores públicos o dejen de pertenecer a ellas, así como proponer a quienes las sustituirán.

#### **DEL PAGO**

**Décimo Sexto.-** Las dependencias y entidades que requieran de la presencia de Testigos Sociales en sus procedimientos de contratación por encontrarse en los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 29 de la **LAASSPEC**, cubrirán las cuotas que determine la Contraloría en los términos mencionados en el lineamiento sexto del presente Acuerdo.

La documentación comprobatoria que justifique el gasto por la participación de los Testigos Sociales, deberá reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

**Décimo Séptimo.-** La interpretación para efectos administrativos de este Acuerdo corresponde a la Contraloría.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e.

Colima, Col., a 18 de agosto 2023

**Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado**  
**Contralora General del Estado de Colima**  
Firma.

---



## AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### CONVOCATORIA

**FASP-004-2023, LICITACIÓN SESESP-FASP-008-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; LICITACIÓN SESESP-FASP-009-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; LICITACIÓN SESESP-FASP-010-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

### CONVOCATORIA: FASP-004-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y artículo 30 de su Reglamento, se **convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** respectiva, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
<b>SESESP-FASP-008-2023</b>	\$1,287.00	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10:00 HORAS	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 HORAS	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 HORAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 HORAS
Partida	Descripción				Presentación
<b>VARIAS</b>	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>				<b>UNIDADES</b>

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
<b>SESESP-FASP-009-2023</b>	\$1,287.00	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 13:00 HORAS	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 16:00 HORAS	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 16:00 HORAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 13:00 HORAS
Partida	Descripción				Presentación
<b>VARIAS</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>				<b>SERVICIOS</b>

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
<b>SESESP-FASP-010-2023</b>	\$1,287.00	6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10:00 HORAS	6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 HORAS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 HORAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 16:00 HORAS
Partida	Descripción				Presentación
<b>VARIAS</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>				<b>UNIDADES</b>

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación.

- **Forma de pago:** ingresa a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derecho de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente a nombre de Gobierno del Estado de Colima referenciando el número de licitación que desea participar, o bien acudiendo a la receptoría de rentas ubicadas en edificio C planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010 Colima, Colima, para solicitar el formato de pago con el número de licitación en que desea participar referenciado, dicho formato junto con el recibo de pago serán requeridos.
- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con calle Ejército Nacional S/N, colonia Centro, en Colima, Col., C.P. 28000. Tel (312) 316 26 36, con horario de 8:30 a 15:00 horas o enviando el formato junto con el recibo de pago al correo electrónico oficial [adquisiciones@secretariadoejecutivo.col.gob.mx](mailto:adquisiciones@secretariadoejecutivo.col.gob.mx), dentro del mismo horario señalado anteriormente.
- Los actos de la presente Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económica y Fallo) se efectuarán en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional S/N de la Ciudad de Colima, Colima. En las fechas y horarios señaladas en esta convocatoria.
- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- **Las condiciones de pago** serán de conformidad con las bases emitidas.
- **No se otorgarán anticipos**, salvo se estipule en las bases.
- **El lugar y plazo de entrega:** se establecerá en las Bases de la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Colima, Col., a 26 de agosto de 2023  
**LICENCIADA AIDA PAMELA CALDERA CALDERA**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Firma.

---

## AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

**POR EL QUE SE NOTIFICA Y CITA A LA C. CLAUDIA GÓMEZ MARTÍNEZ, EN LA CAUSA PENAL I-469/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL.**

EDICTO

**Colima, Colima a 24 de agosto del 2023.**

**Sra. Claudia Gómez Martínez**

En la causa penal I-469/2019, con fundamento en los artículos 82 fracción III, 90, 91, 92 y 341 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le **notifica y cita** para que comparezca a la **audiencia de juicio oral**, señalada a las **09:30 horas** del día **31 de agosto del año 2023**, en sala 2 de juicio oral, en calidad de testigo ofrecida por la Defensa Privada del acusado **CRESCENCIO FELIPE ROMERO AGUAYO**.

**Atentamente**

Colima, Colima, 24 de agosto de 2023

Tribunal de Enjuiciamiento

**Abelardo García Luna**

Firma.

---

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA

## LICITACIÓN

**PÚBLICA NACIONAL MAC-OM-03-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS ELEMENTOS ACTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAC-OM-03-2023

De conformidad con el Artículos 1, Fracción I, IV y Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **MAC-OM-03-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS ELEMENTOS ACTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA**, de conformidad con lo siguiente:

No de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnica y económica	Fallo
MAC-OM-03-2023	\$700.00	01 de septiembre del 2023 a las 13:00 horas.	04 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas.	08 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas.	11 de septiembre del 2023, a las 12:00 horas.

Paquetes	Descripción	Especificaciones
Partida única	<b>PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS ELEMENTOS ACTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.</b>	De acuerdo al anexo 1 de las bases

- I. Las bases de esta licitación se encuentran en la página del Municipio de Armería, Colima. [www.armeria.gob.mx](http://www.armeria.gob.mx) o bien en la Oficialía Mayor, Sita en la Presidencia Municipal de Armería, Colima planta baja, Av. Manuel Álvarez No.61, colonia Centro. C.P. 28300, Teléfono 313-32-22682, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. Estas bases tienen un costo de **\$700.00 (Setecientos pesos 00/100 m.n.)**.
- II. La forma de pago es mediante depósito bancario en Banco BanBajío, Sucursal Tecomán, Colima. **Cuenta: 61366260101, Clabe interbancaria: 030097613662601013 a nombre del Municipio de Armería, Colima** o directamente en ventanilla de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal ubicada en la Presidencia Municipal en el domicilio de Av. Manuel Álvarez No. 61, Colonia Centro de Armería, Col. Si se hace pago en la Institución Bancaria, con la ficha de depósito deberá solicitar posteriormente la emisión de su recibo en la Tesorería Municipal, **antes de la Junta de Aclaraciones.**
- III. El acto de Junta de Aclaraciones en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal “Eusebio Michel Rincón”, segundo piso, con domicilio en Av. Manuel Álvarez No. 61, Colonia Centro de la ciudad de Armería, Col.
- IV. El acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será en el Salón Cabildo de la Presidencia Municipal “Eusebio Michel Rincón”, segundo piso, con domicilio Av. Manuel Álvarez No. 61, Colonia Centro de la ciudad de Armería, Col.
- V. La licitación es Nacional y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- VI. La Presente licitación es de carácter presencial.
- VII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, será en pesos mexicanos a dos decimales.
- VIII. Los criterios generales para la adjudicación será mediante el método binario que señala la Ley.
- IX. Anticipos y condiciones de pago: No se otorgará anticipo alguno y las condiciones de pago se establecerán en el contrato.

- 
- X. Lugar de entrega: Los bienes motivos de esta Licitación serán entregadas en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, sita en Av. Manuel Álvarez No. 61, Colonia Centro de la ciudad de Armería, Col.
  - XI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la "Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima".
  - XII. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - XIII. La calificación de las propuestas será por el método binario.
  - XIV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación ó que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

A T E N T A M E N T E

Armería, Col., A 26 de agosto del año 2023

**LIC. JAIME ALEJANDRO BARBOZA FLOREZ**

**Oficial Mayor del H. Ayuntamiento**

Firma.

---



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Ma Guadalupe Solís Ramírez**

Secretaria General de Gobierno

**Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

Director General de Gobierno

**Licda. Adriana Amador Ramírez**

Jefa del Departamento de Proyectos

#### Colaboradores:

**CP. Betsabé Estrada Morán**

**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**

**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**

**LI. Marian Murguía Ceja**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**

**Lic. Gregorio Ruiz Larios**

**Mtra. Lidia Luna González**

**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**

**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**

**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**

**Tiraje: 500**